

LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES, AUSENCIA DE INFORMACIÓN  
NO ALLEGÓ LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES, AUSENCIA DE INFORMACIÓN

¿Por qué la **ANLA** archivó el **proyecto minero Quebradona de AngloGold Ashanti?**

INSUFICIENTE, SUBESTIMACIÓN, MINIMIZÓ, VACÍOS DE INFORMACIÓN, FALTANTE, FUERTE INCERTIDUMBRE, NO TUVO EN CUENTA, SIN ABORDAR ASPECTOS RELEVANTES, NO FUERON OBJETO DE ANÁLISIS, NO ESTÁ MOSTRANDO CLARIDAD, NO SE PRESENTA COHERENCIA, NO PERMITE ESTABLECER UNA VALORACIÓN ADECUADO, IMPRECISIÓN DE LOS DATOS, AUSENCIA DE ANÁLISIS, ERROR EN LA DEFINICIÓN, NO ALLEGÓ

INSUFICIENTE, SUBESTIMACIÓN, MINIMIZÓ, VACÍOS DE INFORMACIÓN, FALTANTE, FUERTE INCERTIDUMBRE, NO TUVO EN CUENTA, SIN ABORDAR ASPECTOS RELEVANTES, NO FUERON OBJETO DE ANÁLISIS, NO ESTÁ MOSTRANDO CLARIDAD, NO SE PRESENTA COHERENCIA, NO PERMITE ESTABLECER UNA VALORACIÓN ADECUADO, IMPRECISIÓN DE LOS DATOS, AUSENCIA DE ANÁLISIS, ERROR EN LA DEFINICIÓN, NO ALLEGÓ





**La multinacional sudafricana AngloGold Ashanti ha pretendido posicionar su proyecto Nuevo Chaquiro de Minería de Cobre Quebradona, en el Suroeste de Antioquia, con publisreportajes y socializaciones que venden una falsa realidad de la empresa y del proyecto:** “minería con propósito”, “regenerativa”, “sostenible”, “responsable”, “con los mejores estándares internacionales”, basada en el “capitalismo consciente”, “que protege y mejora los ecosistemas”... Sin embargo, el pasado corporativo de la multinacional y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que presentó al Estado para solicitar la licencia ambiental, requerida para explotar su proyecto, reflejan todo lo contrario.

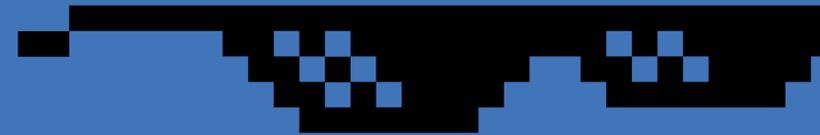
**La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- es contundente en las razones dadas para archivar la solicitud de licencia ambiental de Quebradona.** La Autoridad reitera en numerosos apartes de la resolución que **el EIA de Quebradona:** “no cumple con los requisitos mínimos de ley”, presenta “resultados cuestionables”, “imprecisión de los datos”, “exclusiones injustificables técnica y jurídicamente”, “ausencia de información expresamente

**requerida” y “subestimación” en sus impactos y riesgos.** Más grave aún, la ANLA indica que la minera arroja conclusiones sobre supuestos, sin soporte científico alguno y/o que no corresponden con la realidad natural y social observada en campo. **AngloGold Ashanti alteró la ecuación costo-beneficio a su favor al minimizar las afectaciones al agua, la biodiversidad, y las vocaciones agrícolas y turísticas del Suroeste; el impacto del conflicto que generaría, y los riesgos de desastres que su proyecto implicaría para el territorio.**

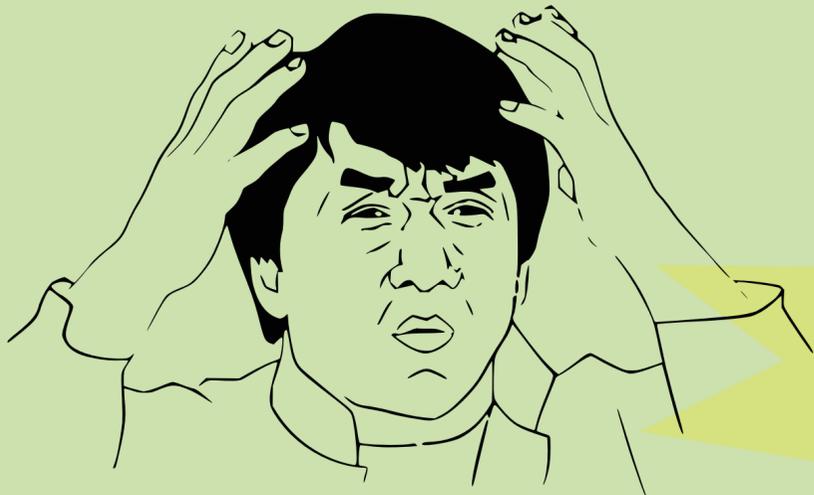
No habiendo vía jurídica para otorgar una licencia ambiental legítimamente, la ANLA protegió el erario de todos los colombianos; una licencia indebidamente otorgada o viciada habría generado una contingencia para el Estado y desatado un conflicto social en un territorio pacífico.

En suma, la decisión reveló la ausencia de transparencia, la mediocridad técnica y analítica, la manipulación, y la falsedad de las promesas de la multinacional minera a la comunidad y al país. Esto debe generar una **reflexión ética** profunda, tanto del sector minero colombiano, como de los medios de

comunicación, universidades, e instituciones públicas y privadas que, quizás de forma ingenua o desinformada, contribuyeron en la divulgación y promoción de publicidad y **beneficios presuntamente engañosos de un proyecto minero que ni siquiera cumple los mínimos requisitos normativos de Colombia, de por sí laxos.**



**A continuación, presentamos apartes claves del Auto # 09023 del 25 de octubre de 2021, de 157 páginas expedido por la ANLA, por el cual se ordena el archivo de la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto minero Quebradona.**



# 1 **AngloGold Ashanti omitió información y minimizó los riesgos**

**y amenazas de derrumbes y otras consecuencias que generarían los grandes movimientos de tierra de su proyecto minero Quebradona. Además, entregó datos imprecisos para formular un plan de gestión de riesgo pertinente.**



“... Lo anterior quiere decir que los resultados de grados de amenaza por remoción en masa, valorados de esta manera, **estarían subestimando las verdaderas condiciones de amenaza de los taludes analizados, lo cual genera incertidumbre frente a la identificación del nivel de significancia de los impactos ambientales que podrían ocasionarse ante la ocurrencia de un proceso de remoción en masa ...**”.

“... En este sentido, la situación descrita, genera incertidumbre para el equipo evaluador de la ANLA y **le impide tomar una decisión de fondo dada la falta de claridad en los criterios adoptados para evaluar la amenaza por remoción en masa, aspecto que es fundamental para definir las potenciales áreas de afectación y la significancia de los impactos ambientales**”.

**Página 36 del Auto # 09023 de la ANLA**

“.. De esta manera, **la imprecisión de los datos de entrada y la ausencia del análisis de probabilidad de falla en la determinación de las posibles áreas de afectación, orientan a que las medidas de monitoreo y reducción del riesgo pueden resultar insuficientes ante la incertidumbre del modelo presentado**, siendo relevante estos análisis en la formulación del plan de gestión del riesgo...”.

**Página 143 del Auto # 09023 de la ANLA.**



# 2 **AngloGold Ashanti no utilizó la medida colombiana requerida (TdR-13) para calcular los riesgos de sismos de su montaña de desechos mineros tóxicos, en cambio, usó la medida internacional CDA. Entonces omitió el requerimiento exigido, pero además utilizó mal el parámetro elegido, pues minimizó a una quinta parte el tiempo de análisis de posibles sismos: en lugar de analizar la variable a 2475 años, como se requiere, solo lo hizo a 475 años.**

\* \* \* \*

“... Es preciso enfatizar que al utilizar criterios de aceptabilidad correspondientes a factores de seguridad inferiores a los planteados en los términos de referencia TdR-13 de 2016, **se subestima el grado real de amenaza por remoción en masa y en ese sentido la valoración del impacto ambiental asociado a una potencial falla del depósito de relaves quedaría también subestimada.** Por lo anterior, al no haber soporte técnico al respecto de las razones que llevan a la Sociedad a apartarse de los TdR-13, el equipo evaluador no cuenta con los elementos suficientes para evaluar el EIA ...”.

**Página 42 del Auto # 09023 de la ANLA.**

# 3.

**AngloGold Ashanti mintió acerca de las afectaciones al agua del territorio**, negando la existencia de acuíferos en la parte alta de su proyecto (en la zona del yacimiento minero), y su afectación a las aguas superficiales de las quebradas que surten al corregimiento de Palermo y el norte de Tamesis (La Mica, La Yarumala, La Guamo y La Virgen). Tampoco presentó la información solicitada sobre las consecuencias que tendrían los metales pesados en el agua de la zona.

Publicidad engañosa

No todo lo que se dice de Quebradona es cierto, y por eso no hay que creer en todo lo que se habla. Sabemos que una de las principales preocupaciones de los jericooños es la afectación de las aguas pero cuidar el agua es una de nuestras prioridades y así lo haremos!

Seguiremos un proceso que no contamina el río Cauca, y que (tampoco) hará que las quebradas desaparezcan como han dicho algunos!

EL AGUA DE LAS QUEBRADAS NO VA A SECARSE

La excavación se hará muchos metros bajo tierra y en medio de rocas impermeables. Eso quiere decir que el agua ni puede filtrarse, ni mucho menos llegar hasta los túneles.

QUEBRADONA  
Minería con propósito  
Social. Ambiental. Económico.

\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

“En conclusión, la información allegada por la Sociedad no cumple, toda vez que se está identificando **que existe incidencia del proyecto por fuera del área de influencia inicialmente identificada por la sociedad, lo que significa que se manifiestan impactos; los cuales deben ser analizados y caracterizados desde el componente hídrico; debido a que se presenta conexión lateral en los niveles acuíferos de la formación Combia, la cual se extiende hacia el SE, es decir hacia las cuencas de las quebradas ya mencionadas (municipio de Tamesis), además se evidencia flujo base en las quebradas (La Mica, La Yarumala, La Guamo y La Virgen) comprobando que prevalece una interrelación agua subterránea - superficial, condición que también generaría impactos hacia la disponibilidad de agua superficial, afectando los posibles usos actuales y prospectivos del agua en estas cuencas**”. Página 45 del Auto # 09023 de la ANLA.

“... El requerimiento no se cumple debido a que la Sociedad no presenta la información base (geofísica, hidrología, hidráulica, inventario de puntos de agua, piezometría, hidro geoquímica e isótopos) para la caracterización y desarrollo del modelo hidrogeológico conceptual en los sectores que corresponden a las veredas Vallecitos, La Soledad, La Hermosa, La Cabaña y Palocabildo...” .  
Página 71 del Auto # 09023 de la ANLA.

“... La sociedad no allegó la totalidad de los soportes de los ajustes realizados al modelo predictivo de calidad del agua y tampoco justificó la selección de variables utilizadas en la implementación de la solución analítica para analizar el comportamiento de metales pesados en agua dando incumplimiento a lo requerido...”.  
Página 117 del Auto # 09023 de la ANLA.

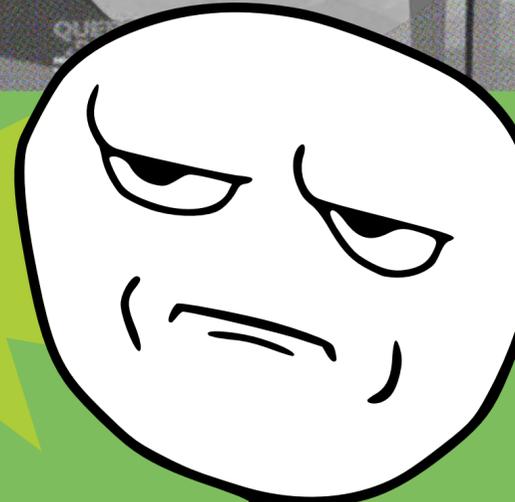
# 4.

**AngloGold Ashanti, en su Estudio de Impacto Ambiental, propone un modelo que no representa verazmente el hundimiento del terreno que se generaría con su proyecto. La información de su estudio se contradice** respecto a la profundidad del colapso y hundimiento del suelo.



Publicidad engañosa

\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.



“Estas consideraciones **no solo constituyen un incumplimiento en cuanto a lo requerido en la argumentación del requerimiento 4.33, sino que también introducen al modelo altos niveles de incertidumbre epistémica**, lo que hace que los resultados del modelo sean cuestionables, toda vez que **el modelo no simula fielmente el proceso físico del hundimiento del terreno**, puesto que el resultado de la modelación numérica es que en superficie se presentará una deformación de apenas 0.07 metros cuando se llegue al subnivel 21, lo cual contradice lo manifestado en el mismo EIA, donde se dice que la profundidad de la subsidencia puede llegar a ser de hasta 365 metros; .... Por lo anterior, el equipo evaluador concluye que la insuficiencia en la información presentada le impide entrar a valorar técnicamente los resultados obtenidos...”. **Página 105 del Auto # 09023 de la ANLA.**

**5** • **AngloGold Ashanti excluyó deliberadamente a los municipios de Támesis y Fredonia de su área de influencia, ocultando los posibles impactos en sus componentes abióticos (agua, aire, tierra, suelo, subsuelo).**



\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

”Finalmente, el equipo evaluador considera necesario resaltar que tal y como se mencionó en la Audiencia de información adicional, el análisis regional a escala 1:25.000 **daba una corroboración de la existencia de una afectación funcional en un área mucho mayor a la definida inicialmente como área de influencia biótica, siendo claro que la misma trascendía el límite político- administrativo del municipio de Jericó**, aspecto que no se analiza de fondo por parte de la Sociedad y que **tampoco se sustenta bajo criterios ecológicos que sean soportados con la realidad de campo identificada en el área**”. **Página 63 del Auto # 09023 de la ANLA.**

**6** • **AngloGold Ashanti excluyó numerosos sitios de interés paisajístico en Fredonia y Támesis y limitó su análisis solo al impacto visual que podría generar su proyecto, sin tener en cuenta el paisaje como aspecto fundamental en la identidad cultural de la región y su valor imprescindible en la vocación turística.**

“Esta Autoridad Nacional no valida el criterio bajo el cual la Sociedad argumenta una concentración más alta de sitios en el municipio de Jericó, puesto que **los municipios de Támesis y Fredonia presentan una vocación ecoturística que debió ser igualmente tomada en cuenta para el presente análisis**”. **Página 51 del Auto # 09023 de la ANLA.**

“Adicional a los argumentos expuestos en la Reunión de Información Adicional, la Autoridad resalta que la intención del literal d del requerimiento 3.4 **era llevar el análisis del componente de paisaje más allá del simple impacto visual que podía generar la intervención del proyecto**, porque como se

ha explicado en párrafos anteriores, la incidencia visual no es lo único que se debe analizar desde el componente de paisaje, **toda vez que esta región del Suroeste Antioqueño presenta una riqueza paisajística importante y sobresaliente a nivel departamental**, una riqueza que la comunidad valora y con la cual sostiene estrechas relaciones culturales”. **Página 54 del Auto # 09023 de la ANLA.**

“El proyecto se localiza en una zona de confluencia de formaciones vegetales y elementos del paisaje que presentan una configuración estructural y posiblemente funcional, apta para la movilidad de la fauna, que a nivel regional y local exhibe una alta importancia para la conec-

tividad funcional, si se tiene en cuenta la presencia de figuras de conservación aledañas. Igualmente, el análisis generado permitió validar que las **áreas de intervención planteadas por el proyecto, ocasionan la afectación del corredor estructural asociado con los afluentes de las Quebradas Yolombala, La Palma y a la Quebrada La Guamo, el cual tiene conexión directa con las formaciones presentes en el Escarpe Jericó- Támesis**, señalado como área de interés para la conservación por la Sociedad en el Estudio de Impacto Ambiental, y con el Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis, localizado al sur de la zona de montaña del proyecto”. **Página 61 del Auto # 09023 de la ANLA.**

**Publicidad engañosa**

# 7

**AngloGold Ashanti hizo un análisis incompleto y superficial del medio biótico: la flora y fauna. Fragmentó el territorio para negar la movilidad de las especies y su conectividad ecológica y no tuvo en cuenta áreas más allá del límite municipal de Jericó.**



**Publicidad engañosa**



\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

**“... inexistencia de una evaluación sustentada en las características específicas de las subcuencas y de la vegetación existente en la región.”** Página 58 del Auto # 09023 de la ANLA.

**“En ese entendido, la extensión del área de influencia del componente flora presentada hacia el sector de Támesis es insuficiente, existiendo incertidumbres acerca de la extensión del área de influencia biótica, quedando claro únicamente que, esta área si trasciende el límite político administrativo del municipio de Jericó, toda vez que la Quebrada La Guamo, es el cuerpo de agua natural que define el límite con el municipio de Támesis y según las características identificadas en campo, esta no constituye una barrera natural para la expresión de los impactos sobre el componente flora.”** Página 60 del Auto # 09023 de la ANLA.

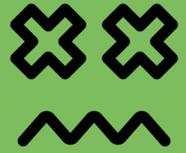
**“... la selección de las unidades de análisis a nivel de cobertura y no de hábitat, además de desconocer lo requerido en la reunión de información adicional por el equipo evaluador sobre la diferencia entre coberturas y hábitat y las implicaciones que esto tiene en la movilidad de la fauna; también trae consigo la subvaloración de la extensión del impacto, más si se tiene en cuenta que de acuerdo con el contexto específico donde se localiza el proyecto, evidenciado en la visita de evaluación, en el área existen elementos naturales que se identifican como mosaicos, pastos arbolados y plantaciones forestales, que a nivel de paisaje, permiten el mantenimiento de la conectividad y de procesos ecosistémicos...”.** Página 59 del Auto # 09023 de la ANLA.

**“... la incorrecta delimitación del área de influencia biótica (asociada al literal b de este requerimiento) y del mapa de coberturas (asociada a los literales a y c de este requerimiento), de inicio establece que el análisis de conectividad funcional realizado no incluye las condiciones reales del sitio donde se plantea el establecimiento del proyecto y por tanto, no permite tener certeza sobre la valoración de la significancia, magnitud y extensión de los impactos sobre el componente, siendo entonces un análisis que mantiene las incertidumbres sobre las implicaciones ecológicas que tendrá el proyecto y los efectos que sobre la movilidad de la fauna se tendrán por las acciones de intervención planteadas”.** Página 111 del Auto # 09023 de la ANLA.

# 8

**AngloGold Ashanti hizo un análisis deficiente de los impactos de su proyecto en la dimensión socioeconómica del territorio: no presentó información acerca de la población foránea que podría llegar por su proyecto, ni sobre la presión que esta ejercería en los servicios de Jericó (agua, salud, disposición de residuos, etc) o en los de otros municipios. No analizó el aumento del costo de vida que su proyecto implicaría; ignoró todos los planes que ya existen en el territorio para fortalecer sus vocaciones económicas agrícola y turística. No reconoció, ni incluyó en su análisis la noción de patrimonio cultural inmaterial (prácticas sociales, tradiciones estéticas y modos de conocimiento perpetuados en el seno de las comunidades), ni sus posibles afectaciones a estas dinámicas.**





### OBJETIVO GENERAL MQC

Desarrollar un proyecto minero de cobre que contribuya al desarrollo socioeconómico local, regional y nacional, incluyente, participativo y respetuoso con la comunidad

\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

**Publicidad engañosa**

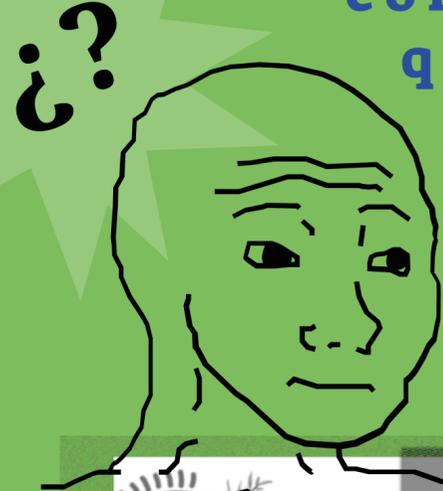
“... Adicionalmente, no se presenta un análisis integral detallado referente a la alteración y cambios que se puedan presentar en el escenario con proyecto sobre otros sectores dinamizadores de la economía local y regional como lo es el sector turismo. (...) Y las alteraciones en la prospectiva de desarrollo económico de la región del Suroeste y específicamente del municipio de Jericó, .... teniendo en cuenta los **diagnósticos y perspectivas desde diferentes planes regionales y subregionales** como el Plan Estratégico de la subregión Suroeste al año 2020, el Plan de Gestión Ambiental Regional de CORANTIOQUIA (año 2016 a 2019), Plan de Desarrollo del Municipio de Jericó - Antioquia: “Desarrollo sostenible en buenas manos” 2016 - 2019, el Programa de Gobierno de la administración vigente, Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia 2016-2019, entre otros, **que se orientan en fortalecer la vocación agrícola y**

**turística como fuentes económicas que generan una dinamización en el sector comercial,** y, donde, además, se plantea la realización de las acciones necesarias para garantizar la permanencia de Jericó en la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia, así como impulsar el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del municipio de Jericó como herramienta de gestión y planificación del desarrollo turístico municipal...”. **Página 126 del Auto # 09023 de la ANLA.**

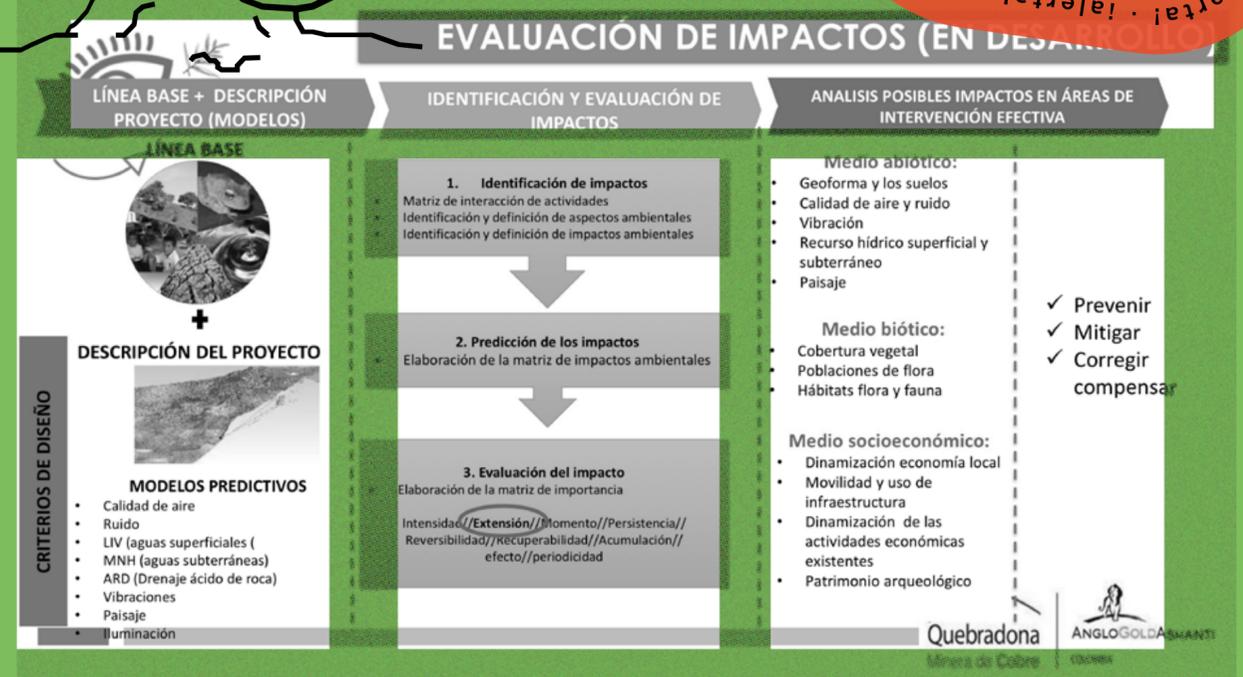
“... Sin abordar aspectos relevantes asociados con el crecimiento de la población y la prestación de los servicios, **ya que un crecimiento poblacional no planeado implica presión adicional sobre los recursos en términos de abastecimiento de agua, disposición de residuos líquidos y sólidos y ocupación del suelo...**”. **Página 128 del Auto # 09023 de la ANLA.**

“.. Adicionalmente, la Sociedad no tuvo en cuenta la integralidad de la definición de patrimonio cultural inmaterial contenida en los Términos de Referencia del año 2016, según los cuales, el patrimonio cultural inmaterial son las “Prácticas sociales, tradiciones estéticas y modos de conocimiento perpetuados en el seno de la comunidad”, pues, de haberlo hecho, debería haber descrito los impactos sobre cada uno de los aspectos mencionados en la definición transcrita, con el fin de que la Autoridad pudiera conocer su magnitud...”. **Página 127 del Auto # 09023 de la ANLA.**

# 9 AngloGold Ashanti no presentó medidas concretas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los conflictos que generaría su proyecto. Su información no constituye un plan de manejo integral de conflictos.



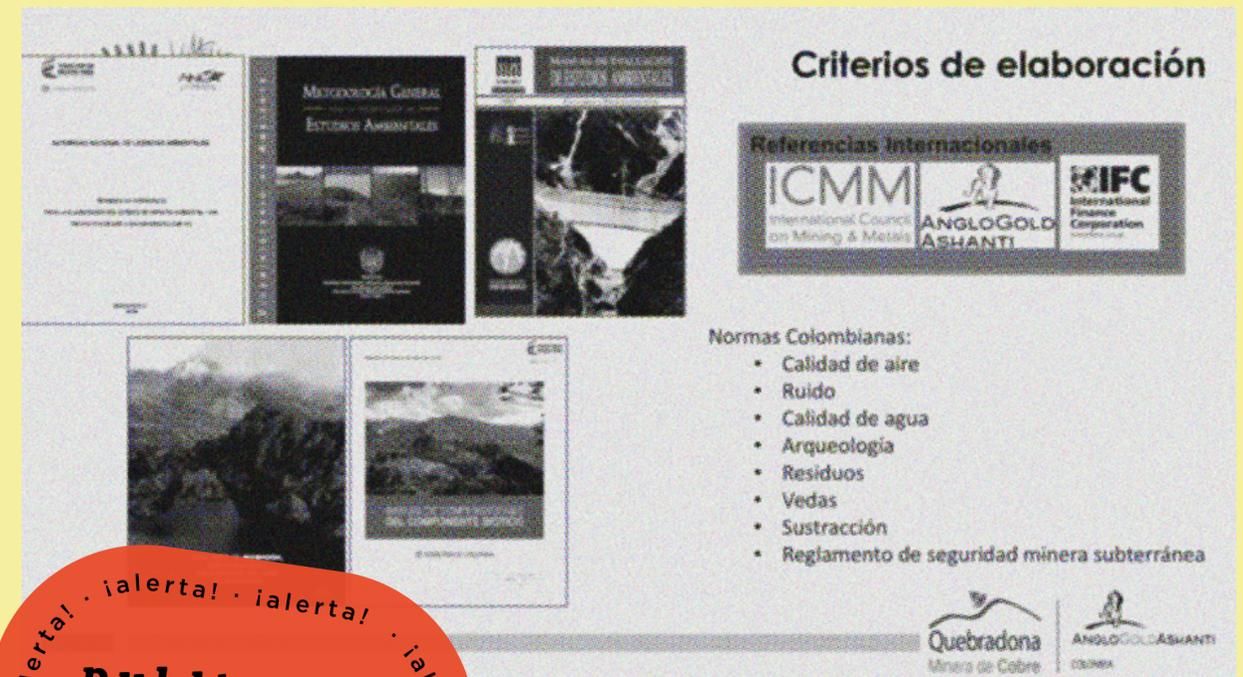
**Publicidad engañosa**



\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

“Se presentan aún vacíos de información respecto a los factores generadores de conflicto y los efectos que detonarán con la puesta en marcha del proyecto; así mismo, se evidencia la falta de análisis frente al comportamiento del impacto en el escenario actual y su tendencia futura, lo que impide al equipo evaluador tomar una decisión de fondo por cuanto se desconoce la multidimensionalidad del conflicto, aspecto que es fundamental para definir medidas de manejo que resulten efectivas y eficientes en el tratamiento del conflicto...”.  
Página 129 del Auto # 09023 de la ANLA.

“... La Sociedad no está mostrando claridad sobre el contexto de conflictividad al que se enfrenta, ni conocimiento de cómo mitigará, corregirá o compensará los efectos de la misma.” Página 136 del Auto # 09023 de la ANLA.



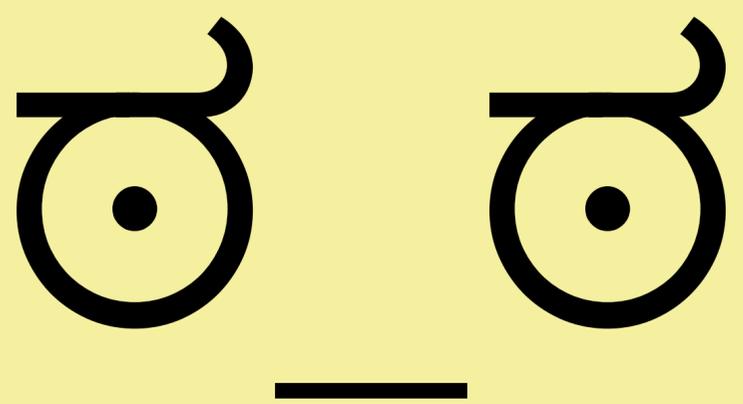
¡Alerta! ¡Alerta! ¡Alerta!  
**publicidad engañosa**  
¡Alerta! ¡Alerta! ¡Alerta!

\* Imagen tomada de las presentaciones realizadas por AngloGold Ashanti en sus socializaciones en el territorio.

# 10.

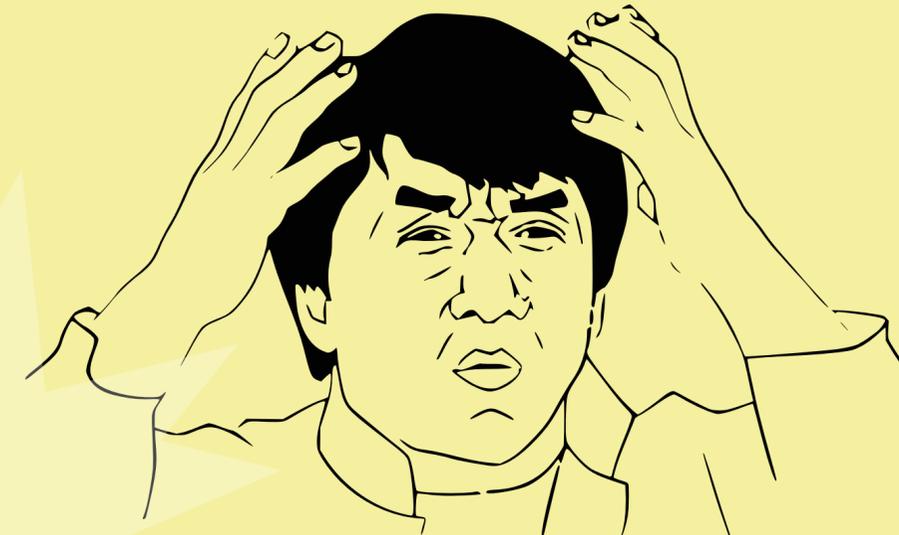


Respecto a todo el Estudio de Impacto Ambiental presentado por AngloGold Ashanti, la ANLA advierte falta de certeza en la información y falta de cumplimiento en los requisitos mínimos.



Expresiones utilizadas por la ANLA en su Auto # 09023:

“Insuficiente, subestimación, minimizó, vacíos de información, faltante, fuerte Incertidumbre, no da cabal cumplimiento, falta de claridad, no hay planteamiento claro, se subestima, no cumple, suposiciones, falta de consistencia, valoraciones subjetivas, resultados cuestionables, incorrecta delimitación, no tuvo en cuenta, sin abordar aspectos relevantes, no fueron objeto de análisis, no está mostrando claridad, no se presenta coherencia, no permite establecer una valoración adecuada, imprecisión de los datos, ausencia de análisis, error en la definición, no allegó la totalidad de los soportes, ausencia de información, análisis insuficientes, exclusiones”...



**Los intereses de las multinacionales no pueden estar por encima de nuestros derechos: la vida, el bienestar, y el cuidado de todos los elementos que permiten nuestra subsistencia, incluyendo el agua, el aire, el suelo y otros bienes de interés colectivo.** Es urgente que Colombia ponga su mirada y su fuerza de acción en una economía que valore y potencie aquello que la hace única y le da sus ventajas competitivas: sus paisajes, su fertilidad, su riqueza hídrica, su biodiversidad y su cultura.

**Te proponemos una reflexión ética sobre los aspectos de la vida que tienen valor para ti** y sobre el futuro que sueñas para el Suroeste Antioqueño y las regiones agrícolas y turísticas de Colombia.

Te invitamos a ejercer una ciudadanía crítica, participando en las decisiones de país de manera informada, oportuna y pacífica. Protejamos nuestra casa común y la de las generaciones futuras.

<https://salvemosalsuroeste.com/>

[@SalvemosAlSuroeste](#)

**Alianza Suroeste**



